



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BLANCA VIVIANA MORALES SALINAS
DEMANDADO:	MARCELO MORA RIVEIRO
RADICACION:	910013184001-2008-00291-00.

Leticia (Amazonas), once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito allegado por el demandado donde solicita le sean entregados los dineros que se encuentran retenidos en la cuenta de depósito judicial de este Despacho y con referencia a este proceso por concepto de cesantías, el despacho **NIEGA** lo solicitado, pues una vez revisado el expediente, las cesantías se encuentran retenidas para garantizar el pago de la obligación alimentaria, así mismo se evidencia que las cesantías se encuentran consignadas a favor del niño EIDRIAN MARCELO MORA MORALES representado por su madre BLANCA VIVIANA MORALES SALINAS medida cautelar que se encuentra vigente.

Es preciso aclarar que en audiencia de fecha 27 de diciembre de 2017, por solicitud que hiciera el señor Marcelo Mora se procedió a regular la cuota alimentaria a favor de sus menores hijos EIDRIAN MARCELO MORA MORALES representado por su madre BLANCA VIVIANA MORALES SALINAS y JESUS DAVID MORA MENESES representado por su madre JOHANNA MENESES PARDO estableciendo la cuota de alimentos en 20% del salario para cada hijo, al igual que la retención de las cesantías que se fijó en 20% para cada hijo como garantía del pago de la obligación alimentaria.

Mediante escrito radicado el día 6 de enero de 2021, la señora JOHANNA MENESES PARDO solicitó levantar las medidas cautelares que recaen a favor de su hijo JESUS DAVID MORA MENESES y así procedió el Despacho, sin embargo, a favor de estos no se encuentran título de depósitos judiciales por concepto de cesantías a su favor, si no a favor del niño EIDRIAN MARCELO MORA MORALES representado por BLANCA VIVIANA MORALES.

INCORPORESE al expediente el memorial con radicado de fecha 2 de marzo de 2021 proveniente de Caja Honor dando contestación a nuestro oficio N° 0029 del 10 de febrero de 2021. Téngase en cuenta para los fines legales a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 12 DE MARZO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.